

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 125

4 de marzo de 2021

Presentada por la señora *Hau*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama; cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No existen posibilidades de éxito si no trazamos un plan y nos encaminamos con paso firme hacia metas que sean posibles alcanzar. No es posible soñar con un Puerto Rico autosustentable si no identificamos los obstáculos que lo impiden. Crear las condiciones adecuadas para fomentar el desarrollo económico es la base fundamental para tener éxito si queremos que más personas tengan oportunidades de empleo o de crear sus propias fuentes de ingreso.

En pleno siglo 21, seguimos mentalizados en que la industria de la manufactura es la única industria a la que tenemos acceso o de la que somos capaces. Ignoramos que Puerto Rico posee un atractivo natural para el desarrollo de las ciencias, la agricultura, el turismo y que somos una excelente alternativa para la industria de servicios, entre muchas otras posibilidades.

Con el inventario alarmante de propiedades obsoletas y en desuso que pertenecen al Estado, es casi impensable que no las estemos utilizando para incentivar a nuestros pequeños y medianos comerciantes para que desarrollen sus ideas y sus propuestas sin tener que pensar en el alto costo que supone el alquiler o compra de un espacio para operar.

Con la cantidad de fincas a lo largo y ancho del país, no podemos perdonarnos el que nuestros agricultores no puedan trabajar sus tierras porque no los incentivamos correctamente con el capital y los recursos humanos que se necesitan para trabajar sus productos. No es lógico que un país rodeado por agua no tenga una industria robusta que le saque provecho a las innumerables posibilidades que posee.

Son miles las oportunidades que tenemos. Tenemos mentes y manos dispuestas a echar nuestra economía hacia adelante, pero lamentablemente, nuestro sistema de gobierno lo impide. Le cortamos las alas a cualquier empresario puertorriqueño cuando no le proveemos un espacio para operar, cuando los estrangulamos con los altos costos de energía eléctrica y agua, y los dejamos solos cuando lo único que piden es el espacio y una oportunidad para desarrollarse.

Tenemos una infinidad de personas dispuestas a emprender, que lo único que piden es que los dejemos crecer sin presentarles tantos obstáculos cuando les exigimos permisos, certificaciones, paga de derechos, etc. Obviamos que el éxito de nuestra gente redundaría en mayores recursos para el estado, disminuye la tasa de desempleo, aumenta la productividad de nuestros trabajadores y mejora exponencialmente la salud mental y las destrezas de socialización de nuestra gente.

Seamos fuente de oportunidades y no de escollos. Marchemos todos hacia un mismo camino. Tengamos como norte ofrecer herramientas a nuestros jóvenes para que sean dueños de su propio destino.

Por lo anterior, este Senado, conscientes de las posibilidades de éxito que un desarrollo económico bien pensado pueda proveerle al país, entiende meritorio llevar a

cabo una investigación sobre las oportunidades de desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales
2 y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre
3 el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de
4 Guayama; cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva
5 responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico; y para otros fines
6 relacionados

7 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
9 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
10 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

11 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y
12 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

13 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.